

Y saca poblada y co[n] el ombre de buen cuerpo barba p[re]ta
et iene en su a[nt]e[ro] bra[n]co dezerida en el dedo de su n[ue]va al pulgar
del amano y quierda i para que dello conste do y el prese[n]te
te Testimonio Omurcia a veynte e quatro dias del mes
de junio de mill e quatro cientos y sesenta e seis años y en
la de Verdad fize este mio signo quando sumilla. En el
Almendral diez e seis dias del mes de agosto de mill e quin
y sesenta y seis años ante el señor fe anguisado al de or
dinario de esta d[ic]ha villa parecio fra[n]c[is]co garcia dezmero
de este puerto y presento veynte e tres testigos siguien
te testigos Juan Vazquez Roman i p[er]ros an[ge]l y ve
zinos de esta villa y muy nobles señores el d[ic]ho fra[n]c[is]co
garcia dezmero en este puerto del almendral no me
a partando de los requerimientos pro testaciones
a Relaciones que tengo hechos sino antes haziendo
las de nuevo digo que v[ost]ras mercedes no ande man
dar des embargar los d[ic]hos sesenta y tres esclavos
y tres arrobas y media de pimienta que los d[ic]hos
quince de la adena y fra[n]c[is]co hernandez edimon y perez
baluaro carles illos de mas sus consortes tienen ma
nifestados que sacaron del Reyno de portugal sin que
primero ante v[ost]ras asaz sumas. E yo en su nombre
seamos pagados de la diezma dellos conforme a las
provisiones que tengo presentadas i su d[ic]ha de echo
y contra todo derecho v[ost]ras mercedes los mandaran
desembargar y esto febiar los de v[ost]ras mercedes
e con todas las costas de autos y menoscabos que se
siguieren al d[ic]ho my parte e a my en su nombre e de comolo